



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO CONEXO
Demandante	PROTECCION S.A
Demandado	HERNA DARIO DOMINGUEZ FRANCO
Radicado	No. 05001 31 05 016 2011 00463 00

Dentro del proceso de la referencia, de conformidad con el numeral 3 del artículo 521 del C.P.C se **APRUEBA** la liquidación del crédito obrante a folio **93** en los siguientes términos:

Capital: \$2.137.866,00 Aportes a pensiones y fondo de solidaridad hasta el periodo de cotización, esto es, septiembre de 2010.

\$6.601.374,00 Intereses sobre el capital anterior, liquidados hasta el 06 de mayo de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO.
JUEZ

-2-

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N° <u>100</u> FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL <u>06</u> DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.
SECRETARIA: _____ DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Dentro del proceso Ejecutivo Conexo promovido por **PROTECCION S.A.**, contra **HERNAN DARIO DOMINGUEZ FRANCO**, conforme al auto que obra a folio 91, se realiza la liquidación de costas procesales a cargo de la **parte ejecutada**, de conformidad con el Acuerdo número PSAA16-10554, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en agosto 5 de 2016.

LA LIQUIDACIÓN ORDENADA ES COMO SIGUE:

Valor de las agencias en derecho en Ejecutivo Conexo:

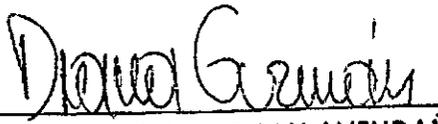
\$250.000,00

Costos y Gastos:

\$ -0-

TOTAL COSTAS:

\$250.000,00


DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO
SECRETARIA

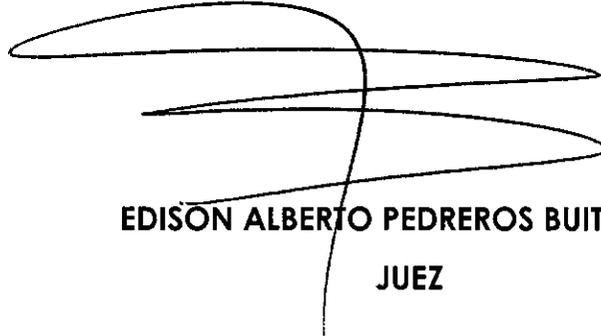


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Dentro del proceso Ejecutivo Conexo promovido por **PROTECCION S.A**, contra **HERNAN DARIO DOMINGUEZ FRANCO**, el Despacho en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 366 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDISÓN ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS **NRO. 700** FIJADOS EN LA
SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL **06** DE NOVIEMBRE DE
2020 A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIA: _____
DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO